



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.955.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 204566/4 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05719-1; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Letra "F" – N° 198844/3 – Fichero N° 62, se está tramitando la urbanización de un sector de la Concesión N° 325, la cual pertenece a zona urbana pero aún no tiene definido distrito de uso según Reglamento de Zonificación.

Que las fracciones de terrenos linderos al sector antes mencionado están incluidas dentro del Distrito Residencial Vivienda de una (1) Familia, por lo que sería conveniente continuar con los mismos usos.

Que, a través del Expediente Letra "F" – N° 178459/4 – Fichero N° 58, se está tramitando la urbanización de un sector que forma parte de las Concesiones N° 277 y 293.

Que dicho sector pertenece aún a la zona rural y, por ello, no tiene definido distrito de uso, según el Reglamento de Zonificación vigente.

Que las áreas técnicas municipales pertinentes, han evaluado desde el punto de vista hidráulico este último sector en cuestión, concluyendo que sólo podría urbanizarse la fracción de terrenos con frente a Calle Jauretche.

Que, por ende, es recomendable pasar a zona urbana sólo dicha fracción, sugiriendo incluirla dentro del Distrito Residencial Vivienda de una (1) Familia, desde la Ruta Pcial. N° 70 hasta Bv. Roca, continuando con las características del entorno.

Que, si bien se está evaluando un cambio general de los usos del suelo dentro de una comisión técnica interdisciplinaria, resulta necesario, en esta etapa de transición, ir actualizando el crecimiento de la ciudad, reconsiderando los límites de zona urbana y de distritos definidos según Reglamento de Zonificación - Decreto – Ordenanza N° 2958.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Inclúyase dentro del Distrito Residencial de Vivienda de una (1) Familia, en los términos del Reglamento de Zonificación vigente - Decreto-Ordenanza N° 2958, a los terrenos remanentes de la Concesión N° 325, sector comprendido entre la prolongación de calle M. Azcuénaga al Norte, la prolongación de calle H. Vieytes al Sur, el Camino Público N° 21 al Oeste y la prolongación de calle B. Giordano al Este.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Pase a Zona Urbana la fracción de terrenos con frente a calle Jauretche de la Concesión N° 277, en una profundidad de 30 m hacia el Oeste, tomados desde la Línea Municipal que surja del plano de mensura correspondiente.-

Art. 3º) Inclúyase dentro del Distrito Residencial Vivienda de una (1) Familia a los terrenos con frente a calle Jauretche, desde Ruta Pcial. N° 70 hasta Bv. Roca.-

Art. 4º) Los proyectos de urbanizaciones que se presenten deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2588 y otras normativas vigentes a la fecha sobre subdivisiones.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los cinco días del //
mes de octubre de dos mil seis.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela